REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Palmira, 05 de junio del 2023

PARA: **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ**
Director Aeronáutico Regional Occidente.

DE: **SANDRA PATRICIA BONILLA**
Evaluador Técnico

ASUNTO: **SANEAMIENTO A INFORME DE EVALUACION TÉCNICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. 23000530-H1 - OBJETO: 33400C1127 SUMINISTRAR DOTACIONES PRIMER CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL SANEAMIENTO DE VICIO EN LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 23000530-H1 DE 2023.**

1. **PROPUESTAS RECIBIDAS:**

No. ORDEN DE RECIBO	PROPONENTES
1	G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.
3	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.

Revisados los aspectos técnicos señalados en la invitación de la contratación de mínima cuantía del asunto, se conceptúa en los siguientes términos.

1. Propuestas Recibidas:

No. ORDEN DE RECIBO	PROPONENTES	VALOR OFERTA	VALOR OFERTA- ANTES DE COMISIÓN E IVA DE COMISIÓN
1	G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	$32.127.414	$31.020.000
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.		
3	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.	$32.828.776	$31.020.000

FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así

proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Los funcionarios de LA AEROCIVIL, encargados para tal efecto, realizaran la evaluación de la oferta económica, así:

La AEROCIVIL solo efectuará correcciones aritméticas originadas por las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La AEROCIVIL a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable

Para evaluar el factor precio la Unidad tomara el valor de la propuesta sin incluir IVA.

El proponente debe presentar los precios unitarios en números enteros en los ítems relacionados en el FORMATO No.7 - PROPUESTA ECONOMICA-, de presentarse decimales se considerará solo la parte entera. Habrá lugar a aproximación alguna por exceso o por defecto, Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos.

Cuando exista inconsistencia en el valor-precio en la oferta (Carta de Presentación de la Oferta) y el valor relacionado en Formato No. 7, prevalecerá el de este último.

Resultado: se evalúa las ofertas recibidas, a saber:

FIRMA EVALUADA:

Oferentes	FIRMA	VALOR OFERTA- ANTES DE COMISIÓN E IVA DE COMISIÓN
1	G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	$31.020.000

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
Principio de Procedencia: 3401.092	**Clave:** GCON-1.0-12-112	**Versión:** 03	**Fecha de aprobación:** 28/12/2020

OBJETO: SUMINISTRAR DOTACIONES PRIMER CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	suministro de dotación (ropa de labor) para caballeros- servidores públicos de la Aeronáutica Civil Regional Occidente, mediante el sistema de órdenes de compra, bonos tipo chequera, o tarjetas canjeables exclusivamente para dotación en establecimientos.	und	61	210.000	12.810.000
2	suministro de dotación (calzado) para caballeros- servidores públicos de la Aeronáutica Civil Regional Occidente, mediante el sistema de órdenes de compra, bonos tipo chequera, o tarjetas canjeables exclusivamente para dotación en establecimientos.	und	61	120.000	7.320.000
3	suministro de dotación (ropa de labor) para damas - servidoras públicas de la Aeronáutica Civil Regional Occidente, mediante el sistema de órdenes de compra, bonos tipo chequera, o tarjetas canjeables exclusivamente para dotación en establecimientos.	und	33	210.000	6.930.000
4	Suministro de dotación (calzado) para damas - servidoras públicas de la Aeronáutica Civil Regional Occidente, mediante el sistema de órdenes de compra, bonos tipo chequera, o tarjetas canjeables exclusivamente para dotación en establecimientos.	und	33	120.000	3.960.000
VALOR A ENTREGAR EN BONOS					$ 31.020.000,00
PORCENTAJE COMISION					3,00%
VALOR COMISION					$ 930.600,00
IVA SOBRE COMISION					$ 176.814,00
VALOR TOTAL					**$ 32.127.414,00**

NOTA 1. Para diligenciar el presente formato se debe tener en cuenta lo siguiente:
Si es una adquisición deben discriminar todos los ítems que hacen parte del objeto contractual y se deben tener en cuenta las unidades de medidas y las cantidades a adquirir, además se debe tener en cuenta si aplica o no el IVA, de lo anterior se puede concluir que este formato al ser publicado deberá tener diligenciados los campos de ítems, descripción, unidad y cantidad.

G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
SOLUCIONES ESPECIALIZADAS

Diana melissa Caicedo M.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	DIANA MELISSA CAICEDO MEJIA
NIT	901442712-0
Dirección	CALLE 40#4-20
Teléfonos, Fax	3163846600
Dirección Correo Electrónico	gymgrupoempresarial@gmail.com
Número Celular	3163844600
Ciudad	CALI-VALLE

G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S: El formato No 7 Propuesta Económica no presenta error aritmético. La propuesta antes de **DE COMISIÓN E IVA DE COMISIÓN** es por valor $31.020.000.oo ***Por lo anterior se evalúa este requisito como CUMPLE***

FIRMA EVALUADA:

Oferentes	FIRMA	VALOR OFERTA- ANTES DE COMISIÓN E IVA DE COMISIÓN
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.	**No presentó el formato 7**

CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS: No present el formato Nro 7 Propuesta Económica. En tal sentido no se evalúa. **Por lo anterior se evalúa este requisito así: NO CUMPLE**

FIRMA EVALUADA:

Oferentes	FIRMA	VALOR OFERTA- ANTES DE COMISIÓN E IVA DE COMISIÓN
3	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.	**$31.020.000**

SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.
El formato No 7 Propuesta Económica no presenta error aritmético. La propuesta antes de **DE COMISIÓN E IVA DE COMISIÓN** es por valor $31.020.000.oo ***Por lo anterior se evalúa este requisito como CUMPLE***

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

No. ORDEN DE RECIBO	PROPONENTES	VALOR OFERTA	VALOR OFERTA- ANTES DE COMISIÓN E IVA DE COMISIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	$32.127.414	$31.020.000	1
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.			
3	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.	$32.828.776	$31.020.000	2

EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Se realiza para el oferente que ocupó el primer lugar según orden de elegibilidad

Oferentes	**FIRMA**
1	G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado
ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación

SOBRE EL SANEAMIENTO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Teniendo en cuenta OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA RECIBIDA AL INFORME DE EVALUACIÓN, y en consideración a la resolución N°059, "Por medio de la cual se realiza saneamiento de vicio de forma del proceso de selección de mínima cuantía N°23000530-H1", se procede a realizar el saneamiento del informe de evaluación técnica del proponente G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Que de conformidad con el requerimiento de subsanación realizada al oferente G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. a través de la plataforma del SECOP II, se procede a realizar la evaluación técnica definitiva, a saber:

Oferente G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Que en aras de cumplir con los principios de transparencia, responsabilidad e igualdad y para continuar con el trámite de la contratación y a fin de cumplir con el proceso de selección objetiva, la Unidad, entrará a corregir el vicio presentado, Un segundo informe de evaluación.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 prevé la posibilidad de sanear vicios de procedimiento o de forma al señalar: "ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o Representante Legal de la Entidad en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

Que en mérito de lo expuesto, se realiza nuevamente la evaluación técnica de la oferta recibida que presenta el menor valor en su propuesta económica.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado
- Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones

FIRMA EVALUADA:

G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Verificado los documentos presentados por el oferente, se evidencia la presentación del formato que acredita la experiencia del proponente. El cual relaciona las siguientes certificaciones de contratos que cumplen con lo indicado por la Aerocivil.

Certificación Nro. 1.
Entidad Contratante: Aeronáutica Civil.
Contrato Nro. 22001486 H1 A
Valor del contrato: $20.833.333

El Oferente relaciona contrato suscrito con La Aeronáutica Civil cuyo objeto fue: Suministrar dotaciones tercer cuatrimestre a los servidores públicos de la Aeronáutica Civil Regional Noroccidente. Valor del contrato $20.833.333, certificación que indica recibido a satisfacción, cumpliendo de esta manera con lo indicado por la entidad.

Certificación Nro. 3.
Entidad Contratante: SAGA CONSULTING AND INVESTIMENT S.A.S.
Contrato Nro. SUN 100-2022
Valor del contrato: $24.560.000
El Oferente relaciona contrato suscrito con SAGA CONSULTING AND INVESTIMENT S.A.S. cuyo objeto fue: Contratar la adquisición de uniformes y elementos deportivos IDERF Fusagasuga. Valor del contrato $24.560.000, certificación que indica calificación como Excelente, cumpliendo de esta manera con lo indicado por la entidad.

Que, sumado el presupuesto de ambos contratos, se evidencia que superan el presupuesto oficial de la entidad. Por lo anterior cumple con lo requerido.

FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

Verificado los documentos presentados por el oferente, se evidencia la presentación de formato Nro. 14 Carta de Presentación de la Oferta, con la cual se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. Cumpliendo de esta manera con lo requerido por la entidad.

Por lo anterior se evalúa este requisito como CUMPLE

Una vez evaluados los aspectos técnicos contenidos en los términos de referencia

de la Contratación de Mínima Cuantía Nro. 23000530-H1 que tiene por OBJETO: 33400C1127 SUMINISTRAR DOTACIONES PRIMER CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE y de acuerdo con el resumen de esta evaluación técnica, el proponente G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. cumple técnicamente.

Para constancia de lo anterior se firma el día 05 de junio del 2023, y se procede con el saneamiento indicado.
Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BONILLA
Evaluador Tecnico
Grupo Administrativo y Financiero Regional Occidente